

**ESTADO No. 029**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **09 de junio del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ.	08/06/2017	257	<p>Una vez revisado el expediente se puede observar que el titular del Contrato de Concesión FCG-111 no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera Nacional mediante Auto No. 000180 de 26 de abril de 2014 en relación a la Póliza minero ambiental, Auto 000114 de 20 de febrero de 2016; de allegar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, así mismo no ha dado cumplimiento en allegar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y Anual del 2015, y el Ajuste al Planeamiento Minero el cual no está acorde con el PTO razón por la cual dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 061 del 22 de febrero de 2017.</p>
2	CONTRATO CONCESIÓN	EDA-102	OSORIO MARULANDA CIA	08/06/2017	258	<p>APROBAR, el Formato Básico Minero Anual 2015, de conformidad con el concepto técnico No. 068 de 24 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a sociedad titular del Contrato de Concesión EDA-102, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad con lo establecido en concepto técnico N°068 del 24 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión EDA-102 conforme a lo indicado en la ley 685 de 2001 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que allegue el pago del formulario de declaración y liquidación de regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2016 ,más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 068 del 24 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días constados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes ,de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del Contrato de Concesión EDA-102 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral, anual 2016 a través de la plataforma SIMINERO de conformidad con el concepto técnico No. 068 de 24 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión conforme a lo estipulado en la ley 685 de 2001 literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que dé cumplimiento a lo dispuesto mediante Concepto Técnico N° 068 de 24 de febrero de 2017, respecto de allegar la reposición de la póliza minero-ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 29 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince</p>

						(15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. SE INFORMA a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico No. 068 de 24 de febrero de 2017.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ, AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S.	08/06/2017	260	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 269 de fecha 15 de mayo del 2017
4	CONTRATO DE CONCESION	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA	08/06/2017	261	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que allegue: la realización de los planos y registros actualizados de los avances y frentes de explotación de acuerdo a su desarrollo. De conformidad con lo establecido en el informe de visita de inspección técnica N° 083 del 16 de mayo del 2017 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 083 del 16 de mayo del 2017, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14001X	CEMENTOS ARGOS S.A.	08/06/2017	262	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 005 del 28 de marzo de 2017.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	08/06/2017	263	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del el informe de inspección técnica No. 007 del 28 de marzo de 2017.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA.	08/06/2017	264	APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; para los minerales de Grava de Cantera y Recebo, conforme se indicó en el Concepto Técnico No. 165 del 21 de marzo de 2017. NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al Anual de 2016, conforme se indicó en el Concepto técnico 165 de 21 de marzo de 2017. APROBAR la modificación y ajuste del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.) conforme se indicó en el Concepto técnico 165 de 21 de marzo de 2017. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión minera N° ICQ-083113 que mediante auto No. 000907 del 2 de noviembre de 2016 notificado por Estado Jurídico No. 89 del 3 de noviembre de 2016, se le requirió a la sociedad titular CIMACO LTDA., del Contrato de Concesión ICQ-083113, <i>Bajo Apremio de Multa</i> las correcciones del Formato Básico Minero correspondiente al Semestral de 2016; de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico N° 603 del 12 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta que el titular del contrato de concesión de la referencia no ha dado cumplimiento a los requerimientos antes relacionados, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio respectivo a dicha eventualidad con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión ICQ-083113, para que a llegue a través de la Plataforma del SI MINERO, la corrección el formato básico minero anual del 2016 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 165 del 21 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°0165 del 21 de marzo de 2017.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	08/06/2016	265	APROBAR, los formularios de declaración de regalías correspondientes al segundo (II), tercero (III), y cuarto (IV) trimestre del año 2016, conforme se expuso en la parte considerativa del Concepto técnico No. 058 del 21 de febrero de 2017.



NO APROBAR la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 1746889-6 de Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2017, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico No.058 del 21 de febrero de 2017.

Una vez revisado el expediente se puede observar que la sociedad beneficiaria del título minero JAE-11231 no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad Minera Nacional de allegar la presentación de la Licencia Ambiental o Constancia de Trámite ante la Autoridad Ambiental, razón por la cual dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del Contrato de Concesión JAE-11231, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 1746889-6 de Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2017, conforme a la evaluación la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico No.058 del 21 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue el formato básico minero anual del año 2016, a través de la plataforma SIMINERO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001

SE INFORMA a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°058 del 21 de febrero de 2017.

HACE SABER:

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **09 de junio del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA